

CIRCULAR N° 8/2024

**REF:ACORDADA N° 8196 -CREACIÓN DEL JUZGADO LETRADO DE
PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS.-**

Montevideo, 2 de febrero de 2024

A LOS SEÑORES JERARCAS Y FUNCIONARIOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento la Acordada n° 8196, de fecha 1 de febrero de 2024, cuya copia se adjunta.

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente,

Esc. Mariela DECARO
Subdirectora General Jurisdiccional
Servicios Administrativos



PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N° 8196

En Montevideo, al primer día del mes de febrero de dos mil veinticuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Elena Martínez Rosso - Presidente -, Bernadette Minvielle Sánchez, Tabaré Sosa Aguirre, John Pérez Brignani y Doris Morales Martínez con la asistencia de su Secretaria Letrada Doctora Gabriela Figueroa Dacasto;

DIJO:

I) que por Acordada n° 8182, de fecha 19 de octubre de 2023, modificada por Acordada n° 8185, de fecha 21 de noviembre de 2023, se suprimieron los Juzgados Letrados de San Carlos de 1° y 2° Turnos a partir del 11 de diciembre de 2023, disponiéndose que a partir de esa fecha la jurisdicción de los Juzgados Letrados de Maldonado de 5° y 6° Turnos (Civil, Concursal, Contencioso Administrativo), 7° y 9° Turnos (Trabajo), y 4° y 11° Turnos (Penal CPP 1980 y 2017, Adolescentes Infractores y Aduana), sería todo el departamento de Maldonado; y que la jurisdicción de los Juzgados Letrados de Maldonado de 1°, 3° y 8° Turnos (Familia) continuará siendo la correspondiente a la Primera, Tercera y Quinta Secciones Judiciales del departamento de Maldonado.-

II) se dispuso asimismo que los expedientes que se estuvieran tramitando en las sedes suprimidas y los que se encontraban archivados, fueran redistribuidos a las Sedes Letradas de la ciudad de Maldonado de acuerdo a su competencia, así como también aquellos que al momento de la supresión se encontraran fuera de la órbita de los referidos Juzgados. La redistribución debía efectuarse en forma equitativa y aleatoria por sistema informático de distribución.-

III) que por diversas consideraciones posteriores al dictado de la Acordada n° 8182 y su modificativa Acordada n° 8185, la Corporación entiende conveniente modificar parcialmente las mismas en cuanto corresponda, y disponer la creación de un Juzgado Letrado de Primera Instancia en la ciudad de



San Carlos con competencia en civil, trabajo, contencioso administrativo y concursal.

ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto por artículo 239 numeral 2° de la Constitución de la República y artículo 55 numeral 6° de la Ley N° 15.750 de 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.- Créase el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San Carlos, el que se declarará constituido a partir del día 19 de febrero de 2024 y actuará en régimen de oficina única.-

2°.- Será competente en las materias civil, trabajo, contencioso administrativo y concursal, y su jurisdicción en estas materias será la correspondiente a la Segunda, Cuarta y Sexta Secciones Judiciales del departamento de Maldonado.-

3°.- A partir de la fecha de creación referida, la jurisdicción de los Juzgados Letrados de Maldonado de 5° y 6° Turnos (Civil, Concursal, Contencioso Administrativo), y 7° y 9° Turnos (Trabajo), será la correspondiente a la Primera, Tercera y Quinta Secciones Judiciales del departamento de Maldonado.- Sin perjuicio de ello, continuarán con la tramitación hasta su finalización y/o archivo de los expedientes que les fueron redistribuidos por imperio de las Acordadas números 8182 y 8185.-

4°.- Cométese a la Dirección Nacional de la Defensa Pública la reorganización de los Defensores Públicos de forma tal de cubrir los servicios de la nueva sede creada.-

5°.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos a disponer lo pertinente para la realización de las tareas mencionadas ut-supra y confeccionar las respectivas planillas de turnos en cuanto corresponda.-



PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

6°.- Hágase saber a la Contaduría General de la Nación y a la Asamblea General.-

7°.- Comuníquese, en el Portal Corporativo e insértese en el sitio web. Líbrese circular.-



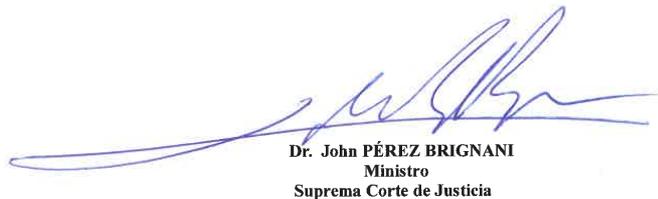
Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO
Presidente
Suprema Corte de Justicia



Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. John PÉREZ BRIGNANI
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Doris MORALES MARTÍNEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaria Letrada
Suprema Corte de Justicia

